

5.- El pago de la tasa mediante padrón se realizará en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine, mediante EDICTOS publicados en el Boletín Oficial de la Provincia , o por los medios previstos en la legislación y que se estimen más convenientes. En ningún caso, el periodo de cobranza en voluntaria será inferior a dos meses.

6.- El padrón se expondrá al público durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

7.- Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular recurso de reposición obligatorio si se recurre a la vía contencioso administrativa, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

ARTÍCULO 11º.- Gestión por delegación

Si el Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial de Teruel, las facultades de gestión de la tasa, y la misma es aceptada, las normas contenidas en el artículo anterior, serán aplicables a las actuaciones que haya de hacer la administración delegada.

ARTÍCULO 12º.- Normas de aplicación

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria y demás normativa concordante y complementaria.

ARTÍCULO 13º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

ARTÍCULO 14º.- Consumos atípicos en las instalaciones particulares.

En los supuestos de periodos con consumos atípicos como consecuencia de averías , fugas o problemas en las instalaciones particulares de un abonado podrá realizarse una regulación de los periodos aceptados previa petición del titular de la poliza y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Que el exceso de consumo se deba a la existencia de una causa objetiva y fortuita ajena al propio consumo .

Que se hayan puesto los medios necesarios con la debida celeridad para solucionar la causa del exceso de consumo.

Que los consumos posteriores a la solicitud de la poliza afectada se correspondan con los considerados habituales.

Cuando se cumplan los requisitos establecidos anteriormente la cuota se ajustará a los siguientes criterios,

El consumo habitual obtenido del histórico disponible de la poliza se facturará de acuerdo con las tarifas vigentes en el periodo que deba ser ajustado.

El exceso de consumo se facturará al precio medio por metro cúbico resultante de la aplicación de las tarifas vigentes en dicho periodo al consumo habitual de la poliza de los últimos tres años

La regularización se retrotraerá como máximo un año contado desde la facturación anterior a aquella en que los consumos se consideren normalizados atendiendo a las peculiaridades de cada poliza.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrara en vigor transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Argente a 17.01.2018.- EL ALCALDE, Fdo. Antonio Gimeno Tolosa.

Núm. 76.350

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

Anuncio de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica a continuación:

I.-Objeto del Contrato.- Será objeto del contrato la adquisición de productos de merchandising para el acontecimiento "Teruel 2017.800 años de los Amantes"

El objeto del contrato corresponde al código CPV 39294100-00, Productos de información y promoción, según referencia del Reglamento CE 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

II.- Precio y Valor del Contrato.- El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 24.775,00 euros (IVA excluido). El precio tiene el carácter de máximo, y por lo tanto, mejorable a la baja.

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP asciende a la cantidad de 42.337,50 euros.

III.- Procedimiento de licitación.- Abierto con un único criterio de selección (el precio)

IV.- Financiación.- El presente contrato estará financiado con cargo a los fondos obtenidos, vía convenio, por el Ayuntamiento de Teruel, para el acontecimiento "Teruel 2017. 800 años de los Amantes".

V.- Consulta del Expediente.- Los Pliegos de Condiciones, junto con la totalidad de los documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto en la oficina de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., sita en la Plaza Amantes, núm. 6, 3º piso, de Teruel, núm. de teléfono 978 617054, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del anuncio de licitación y hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, los citados Pliegos estarán disponibles en la página web urbanteruel.es.

VI.- Requisitos de capacidad y solvencia.-

De conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, podrán participar en la presente contratación los Centros Especiales de Empleo cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

Los Centros que quieran ser contratados en cumplimiento de la reserva mencionada deberán encontrarse inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo contemplado en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre.

Además, los centros participantes deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación siguientes:

1.- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años. El requisito mínimo será que el importe (IVA excluido) de la suma de los trabajos mencionados sea igual o superior al 50% del valor del contrato.

2.- Justificante de la existencia de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil del adjudicatario

VII. Criterios de adjudicación.- El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta de precio más bajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los pliegos acerca de las proposiciones con valores anormales o desproporcionados.

VIII. Duración del contrato.- El plazo de ejecución del contrato se iniciará en el día siguiente a su formalización y se extenderá hasta la entrega del último suministro, cuya fecha será siempre anterior al 31 de diciembre de 2018.

Garantía Provisional.- No se exige

Garantía Provisional definitiva.- 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido)

XI. Plazo de presentación de proposiciones.- Las ofertas se presentarán en la oficina de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., sita en la Plaza Amantes, núm. 6, 3º piso, de Teruel, en días y horas hábiles, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. En el caso de que la fecha límite de presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se prolongará el plazo hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil.

XII. Apertura de proposiciones.- A las trece horas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que finalizó del plazo de presentación de proposiciones.

XIII. Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de Cláusulas particulares

Teruel, a 23 de enero de 2018.- El Consejero, Fdo.: José Luis Torán Pons

Núm. 76.347

CALANDA

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del Procedimiento Negociado con Publicidad, para la adjudicación del contrato de "Gestión Integral de una Verbena en el Pabellón Municipal Multiusos el día 31 de marzo de 2018", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calanda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España, nº 1.
 - 3) Localidad y C.P.: Calanda – 44570.